



**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DOCUMENTO DE
CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N°
12- GERGE - SUVIP -2014**

**Observación presentada por el Señor JOSE IGNACIO PALACIO CASTRILLON, en
representación de la firma SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S**

OBSERVACIÓN N° 1:

"Conforme al Item 3 / VIDEOCAMARAS, hace mención de una TARJETA DE MEMORIA: P2 Card, pero NO indican la capacidad de la misma.

3	VIDEOCAMARA	Cantidad: 1		
		Audio: salida y entrada profesionales, including Genlock, timecode		
		Lente: HD de zoom óptico 21x con angular de 28mm, con tres anillos independientes (zoom, foco,		

25 de 36

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 012-GERGE-SUVIP-2014

	iris)		
	Pantalla: LCD de 87.63mm Color		
	Tarjeta de Memoria: P2 card		

Esta tarjeta de memoria P2, vienen con capacidad de 16Gb - 32Gb y 64Gb, solicitamos a la entidad definir la capacidad en memoria de las mismas."

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad acoge su observación, por lo cual expedirá adenda N° 1, modificando el Anexo N° 2, Ítem 3 de la Ficha Técnica de las Condiciones de Participación, en el sentido de incluir la capacidad de la tarjeta de memoria. (Ver Adenda)

**Observación presentada por el Señor ANDREY LOZADA, en representación de la
firma PANAMERICANA OUTSOURCING S.A.**

OBSERVACIÓN 2:

De conformidad con el Proyecto Pliego de CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, según el Numeral 3.1 (iii) "VERIFICACIÓN REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICOS"

(iii) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

“Se otorgará un puntaje máximo de 20 puntos al oferente que acredite que los bienes y/o servicios son 100% de origen Nacional. Anexo (6) Para la asignación de este puntaje el oferente deberá presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad de juramento si los bienes y/o servicios que ofrecen son cien por ciento (100%) nacionales, si se ofrecen bienes y/o servicios extranjeros con componente nacional o si se ofrece servicios extranjeros.”

Teniendo en cuenta que la totalidad de los bienes a suministrar son fabricados en otros países, solicitamos a la Entidad que sea no genere puntaje, acreditar bienes o servicios 100 % nacional, toda vez que se les asignara el mismo puntaje a todos los oferentes por este concepto.

RESPUESTA:

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 1° de la Ley 816 de 2003 que señala: “Las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por entidades de la Administración Pública todas aquellas que la integran, de acuerdo con la Ley 489 de 1998, sin que la existencia de regímenes especiales pueda ser obstáculo para su aplicación. Se exceptúan las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios que se regirán por las normas de Derecho Privado de conformidad con lo preceptuado en la Ley 142 de 1994 y la Ley 689 de 2001”. Y en concordancia con el numeral 1.4 del artículo 23 del Manual Interno de Contratación, es obligatoria la inclusión del apoyo a la industria nacional en las condiciones de participación; así las cosas, no es posible acoger tal observación y se mantiene el requerimiento allí descrito.

OBSERVACIÓN 3:

Cabe anotar que las propuestas que no cumplan con lo estipulado en el numeral 2.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO, donde reza que las propuestas que no cumplan con 80 puntos en su evaluación no serán tenidas en cuenta. Por tal razón sugerimos a la Entidad evaluar la asignación de puntaje con otros criterios de calificación.

RESPUESTA:

Se considera esta observación y en consecuencia el numeral 2,16 del documento CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN quedara así:

“La entidad declarará desierto el presente proceso, cuando ninguna propuesta sea admisible y/o favorable, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, o bien porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida el deber de selección objetiva. La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará y comunicará por el medio más expedito a

los proponentes, señalando en forma expresa las razones que lo motiven. Lo anterior, se realizara de conformidad con las disposiciones vigentes". (Ver Adenda)

OBSERVACIÓN 4:

De acuerdo al CRONOGRAMA de la invitación a presentar oferta enviada por ustedes, y las observaciones presentadas nos permitimos solicitar prorroga de entrega de la propuesta a fin de realizar una oferta económica competitiva es necesario realizar un estudio cuidadoso en la proyección de los precios, el cual no se podría realizar satisfactoriamente en tan solo 7 días; solicitamos ampliar el tiempo para la presentación de esta propuesta hasta el día 7 de Mayo de 2014.

RESPUESTA:

En atención a las necesidades de La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y con la finalidad de adquirir prontitud los elementos descritos en la ficha técnica para cumplir con los requerimientos de Área solicitante, se mantiene tal como está descrita en Anexo 7 del cronograma la fecha allí establecida.

(ORIGINAL FIRMADO)

Diana Cristina Pedroza Cubillos
Comité Técnico Estructurador

(ORIGINAL FIRMADO)

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Comité Financiero- Económico Estructurador

(ORIGINAL FIRMADO)

Hector Andrés Agudelo Sarmiento
Comité Jurídico Estructurador



Portal web. www.caprovimpo.gov.co

E mail. cpvmp@caprovimpo.gov.co



Edificamos sueños con el corazón!